



CARTILLA N° 01: UNA HERRAMIENTA DE APOYO

Presentación

En el marco de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene entre sus funciones “estudiar y proponer políticas de desarrollo regional, provincial y local”, además de “velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local”, a través de la Unidad Territorios de Convergencia, ha elaborado una serie de Cartillas Informativas, hechas con el fin de complementar lo dispuesto por el Decreto N°975 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

Objetivos


Las presentes cartillas brindan información básica sobre todo el proceso que se describe en el Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social y tienen como objetivo:

- *Comunicar formalmente a los equipos regionales aquellos temas que resultan relevantes para la gestión de las zonas rezagadas.*
- *Reforzar el entendimiento y comprensión de aquellos conceptos y procesos que contribuyen a mejorar la gestión pública de las zonas rezagadas.*
- *Generar y visibilizar conocimientos técnicos, tanto en los equipos regionales como en SUBDERE, asociados a la construcción, implementación y ejecución de planes de desarrollo de zonas rezagadas.*
- *Intercambiar aprendizajes significativos de los planes de desarrollo entre SUBDERE y los equipos regionales, que permitan replicar experiencias exitosas.*

Se entenderá como zona rezagada aquel territorio, declarado como tal por medio de un acto administrativo, conformado por una comuna o agrupación de comunas contiguas dentro de una región, que cumplen con los criterios e indicadores de condición de aislamiento y brechas sociales. En ese contexto, será competencia del Gobierno Regional generar una propuesta de territorios como zonas rezagadas, acompañado del respectivo Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas.

Las definiciones para efectos de dar cumplimiento a este reglamento, serán trabajadas a lo largo del set de cartillas que presentamos a continuación.

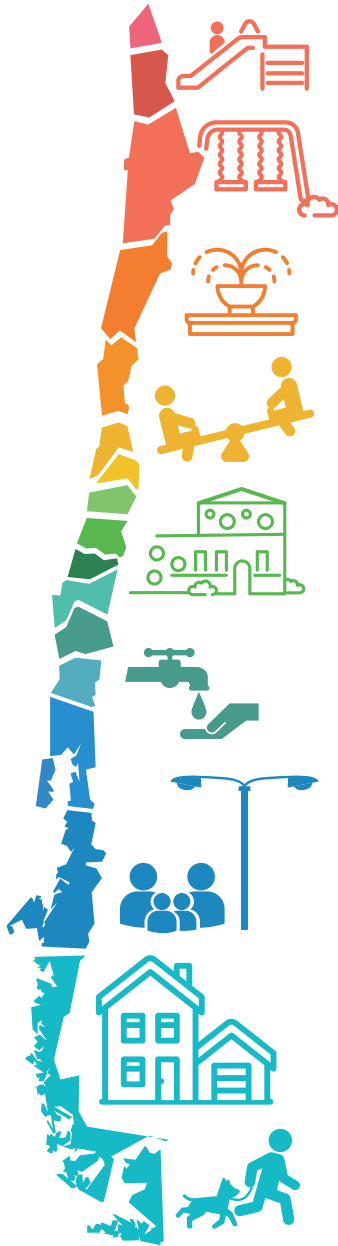
Los invitamos a ser parte del desafío de contribuir a reducir las brechas presentes en el territorio, potenciando el desarrollo sostenible a través de la construcción participativa de planes territoriales de desarrollo y de esta forma, impulsar el crecimiento de nuestro país



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





*Unidad de Territorios de Convergencia
Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional
División de Desarrollo Regional - SUBDERE*



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 02: UN PLAN DE DESARROLLO PARA ZONAS REZAGADAS

El 14 de febrero de 2019, mediante el Decreto Supremo N°975, se publicó el Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social. Esta política tiene como objeto "propender el igual acceso de oportunidades entre las personas, independiente del lugar donde habiten, focalizando recursos en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo social". Busca que "dichos territorios alcancen niveles de desarrollo no inferiores a su propia región, a través del trabajo coordinado de los órganos públicos y entidades o actores del sector privado, presentes en el territorio".

¿Qué es un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas?

El Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas en Materia Social (PDZR), es un instrumento de planificación territorial, de carácter regional, que tiene como objetivo la superación de las brechas que ponen en situación de rezago a los territorios definidos como tal, a través de una intervención que permita el desarrollo integral y sostenible de estos. El plan se materializa a través de una cartera de inversión que responde a los objetivos planteados por el Gobierno Regional, quien además formula el diagnóstico, definición y priorización de los programas y proyectos de desarrollo, procurando un análisis integrado y participativo con los distintos actores presentes en el territorio.

Para la evaluación de las iniciativas contenidas en los planes de rezago, y a diferencia de la forma tradicional que utiliza la evaluación costo/beneficio, se utilizará la metodología costo/eficiencia. Esto permitirá que proyectos que han sido anhelados por años por los habitantes de los territorios, puedan ser aprobados y materializados.

Los objetivos de un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas son:



Priorizar y facilitar la realización de iniciativas específicas, destinadas a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los territorios.



Promover una acción coordinada y eficaz de los servicios públicos.



Facilitar la implementación de acciones en pro del desarrollo de sus habitantes.




Acrecentar la inversión pública.



Incentivar la participación ciudadana.

Para la elaboración de un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas, es necesario identificar la comuna o agrupación de comunas que conformarán el territorio a proponer como tal.

Los criterios utilizados para identificar posibles territorios de rezago son condición de aislamiento y brechas sociales. Estos criterios e indicadores se aplicarán consecutiva y copulativamente en todas las comunas que integran la región y se darán a conocer en abril de cada año.



Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





Estos se definen como:

- **Condición de aislamiento:** Determinada por un índice, que da cuenta de comunas con localidades de difícil acceso y poca conectividad física, cuya baja densidad poblacional y alta dispersión de habitantes, registra además escasa presencia y cobertura de servicios básicos y públicos, según la relación existente entre los componentes de aislamiento estructural y grado de integración.
- **Brechas sociales:** Consiste en la distancia entre la pobreza comunal y la pobreza regional, entendida como la diferencia entre el promedio de la tasa de pobreza por ingresos y la tasa de pobreza multidimensional de cada comuna, y el promedio regional de ambas tasas.

¿Qué principios sustentan los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas?

La Política Nacional de Zonas de Rezago en Materia Social, se sustenta en siete principios y que deben reflejarse en los planes de desarrollo. Estos corresponden a:

- **Intersectorialidad:** Da cuenta del trabajo coordinado entre los distintos servicios y órganos de la administración del Estado, constituyéndose en ciertos casos en mesas intersectoriales de coordinación en las regiones.
- **Integralidad:** Las brechas sociales a intervenir se deben analizar de manera multidimensional, con el fin de determinar sus causas y así, crear o diseñar intervenciones focalizadas para reducirlas.
- **Transitoriedad:** El plazo máximo de vigencia de un plan es de ocho años.
- **Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades humanas locales:** Formación profesional o técnica, acceso a oportunidades laborales, retención de capital humano calificado a nivel comunal y regional.
- **Cooperación público-privada:** Impulsar el trabajo mancomunado entre los órganos públicos y entidades o actores del sector privado, presentes en el territorio.
- **Sostenibilidad:** Las partes que intervienen deberán propender y comprometerse mediante acciones a la superación de las brechas sociales.
- **Transparencia:** Uso de criterios objetivos que permitan medir correctamente la ejecución de los recursos, en términos de calidad y pertinencia de las intervenciones focalizadas.

¿Cuántos planes de desarrollo se han implementado?

Al 31 de diciembre de 2019, se han implementado seis Planes de Zonas Rezagadas en el país, los que comprenden 33 comunas de las regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos. El foco de intervención se ha centrado en infraestructura, desarrollo productivo y fortalecimiento del capital humano y social. La ejecución de estos planes ha beneficiado a más de 550.000 habitantes.

Bibliografía:

• Decretos Supremos N°1.116 (2014), N°1.459 (2014), N°1.929 (2015) y N°1.490 (2017). Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

• Decreto Supremo N°975. 2019. Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 03: ¿CÓMO SE ELABORA UN PLAN DE ZONAS REZAGADAS?

Un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas es una herramienta de planificación, que luego de un diagnóstico, identifica y prioriza problemáticas para estructurar un conjunto de iniciativas, acciones e inversiones para el desarrollo del territorio, que deben ser definidas por el Gobierno Regional, con el objeto de superar el rezago en materia social. En el caso de los planes de zonas rezagadas, su construcción se hará en base al Decreto N°975 Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social, el cual señala los pasos a seguir en los artículos N°9, 10, 11 y 12.

¿Qué contenidos debe tener un Plan para ser propuesto como una zona rezagada?

Los planes de desarrollo elaborados por el Gobierno Regional deberán contener:

- Delimitación del territorio: individualizar la comuna o agrupación de comunas, que serán incluidas en la intervención focalizada y su justificación. Esto a partir del listado de comunas publicado en abril de cada año por SUBDERE.
- Diagnóstico: indicar las circunstancias presentes en el territorio, que inciden en los criterios para que un territorio sea considerado como zona rezagada.
- Definición de la línea base: primera medición de los criterios contemplados en el plan, que permite conocer su valor al momento de iniciarse las intervenciones focalizadas.
- Objetivos estratégicos y específicos, metas e indicadores.
- Cartera de iniciativas y fuente de financiamiento: contar con los recursos que permitirán ejecutar el plan para superar/mitigar las brechas que incidieron en su consideración para ser propuesto como zona rezagada. Estos recursos deberán ser ejecutados dentro del período de vigencia del plan.
- Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- Contribución del gobierno regional al financiamiento del plan: indicar el grado de compromiso económico para su ejecución. Esto quedará supeditado a los recursos contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Estrategias de sustentabilidad para el desarrollo territorial: determinar qué se espera alcanzar para garantizar la mantención de los estándares logrados con la ejecución del plan.

¿Cómo se realiza el proceso de presentación de la propuesta de un territorio como zona rezagada?

El Gobierno Regional someterá la propuesta de territorio y su respectivo plan de desarrollo a evaluación por parte del Consejo Regional. Luego de ser aprobados, el Gobierno Regional los remitirá a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, junto a los estudios y la documentación que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho Reglamento. Para tales fines, se cuenta con un formato de presentación, el cual es coherente con el modelo, que dispondrá SUBDERE para evaluar los planes. El Gobierno Regional deberá presentar los antecedentes a más tardar en abril de cada año a la Subsecretaría.



¿Quién realiza el proceso de evaluación de un Plan de Desarrollo propuesto como Zona Rezagada?

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de la Unidad de Territorios de Convergencia, es la encargada de realizar la evaluación del cumplimiento de los criterios e indicadores establecidos en el Reglamento. En este proceso se deben considerar los antecedentes remitidos por el Gobierno Regional y su participación en el financiamiento del plan, como también los informes que la Subsecretaría solicite a otros órganos y servicios públicos, sobre los aportes comprometidos en la implementación del plan y la disponibilidad presupuestaria anual. De la misma manera, deberá considerar la existencia de otros instrumentos de planificación vigentes en la región e instrumentos de planificación sectoriales, incluidos los planes de desarrollo comunal.

¿En qué momento se declara un territorio como zona rezagada?

Cuando la propuesta del plan de desarrollo para el territorio tenga una evaluación favorable, cumpliendo con todos los criterios exigidos en el reglamento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio de una resolución declara y determina un territorio como Zona Rezagada.

Bibliografía:

• Decreto Supremo N°975. 2019. Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 04: CRITERIOS PARA DETERMINAR UN TERRITORIO SUSCEPTIBLE DE SER PROPUESTO COMO ZONA DE REZAGO: ÍNDICE DE AISLAMIENTO

¿Qué es una localidad aislada?

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en base a un estudio realizado el año 2012 define que una localidad aislada corresponde a un “punto en el espacio, habitado por menos de 3.000 habitantes, que cuenta con bajos niveles de integración (acceso a bienes y servicios del Estado y de privados), con dificultades de acceso, y que por consecuencia de lo anterior, se encuentra en una situación de desventaja y desigualdad social respecto del desarrollo del país” (Estudio Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento, SUBDERE, 2012).

La condición de aislamiento es “aquella en que se encuentran localidades que tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad de población, presenten dispersión de la distribución territorial de sus habitantes y que muestren baja presencia y cobertura de los servicios básicos y públicos, según la relación existente entre los componentes de aislamiento grado de integración (índice que se obtiene de la ponderación de los ámbitos de la Tabla N°1) y grado de condición geográfica estructural (índice que se obtiene de la ponderación de los ámbitos de la Tabla N°2)”.

¿Cómo se determina una localidad aislada, de acuerdo al estudio SUBDERE?

Una localidad aislada se determina según la posición relativa de un territorio, entre los componentes “Grado de Integración” (capacidad que tiene el sistema regional para atenuar las condiciones desventajosas) y las condiciones de “Aislamiento Estructural” o “Condiciones Geográficas Estructurales” (variables morfológicas, clima y división político administrativa). Esta determinación tiene como finalidad lograr niveles de integración territorial, que permitan mediante planes, programas, políticas u otros, que estos territorios sobrepasen, aminoren o mitiguen las condiciones de aislamiento, y puedan acceder a las dinámicas y servicios sociales, económicos, políticos, y cívicos, entre otros, de los que gozan la mayoría de los habitantes.

¿Cómo se calcula la condición de aislamiento?

Para determinar la condición de aislamiento, se debe realizar el siguiente cálculo:

$$(2 \times \text{Grado de Integración}) \text{ — } \text{Condiciones Geográficas Estructurales} = \text{Índice de Aislamiento}$$

Técnicamente, el grado de aislamiento se mide en una escala que va de 2 (dos) a -1 (menos uno), donde 2 corresponde a la máxima integración y -1 corresponde al máximo aislamiento. Tener un valor inferior a “0” significa que su “grado de integración” es insuficiente para hacer frente a las “condiciones geográficas estructurales” y teóricamente, se encuentra en condición de aislamiento.

El “grado de integración” representa un componente fundamental en la identificación del aislamiento, debido a la situación dicotómica entre integración y aislamiento, reconociéndose dicha importancia al multiplicar por 2. Sin embargo, no es suficiente para determinar por sí solo el grado de aislamiento, hay que incorporar la “condición geográfica estructural”.

Mientras el componente de integración se ordena en 3 ámbitos, agrupando un total de 11 indicadores (Tabla N° 1); las condiciones estructurales son integradas por 2 ámbitos y 5 indicadores (Tabla N° 2). En ambos casos, los indicadores reciben una ponderación en base a variables de “horas” e “índice de habitabilidad”.

Tabla N° 1. Indicadores y ponderaciones del componente grado de integración.

Ámbito	Ponderador ámbito	Sub-ámbito	Ponderación sub-ámbito	Indicador	Ponderación desagregada por indicador	Variable
Educación	30 (60)			Acceso a establecimiento de enseñanza básica	14 (28)	Horas al establecimiento más cercano
				Acceso a establecimiento de enseñanza media	14 (28)	Horas al establecimiento más cercano
				Acceso a establecimiento de enseñanza parvularia	2 (4)	Horas al establecimiento más cercano
Salud	40 (80)	Acceso establecimientos de atención primaria	11 (22)	Acceso establecimientos de atención primaria	11 (22)	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud
		Acceso de urgencias	29 (38)	Acceso a cualquier establecimiento de urgencias (hospital de cualquier complejidad, posta y SAPU)	11 (22)	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud
				Acceso hospital de baja complejidad	3 (6)	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud
				Acceso de hospital mediana complejidad	6 (12)	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud
Acceso de hospital de alta complejidad	9 (18)	Horas al establecimiento más cercano según su servicio de salud				
Centro proveedores de bienes y servicios	30 (60)			Acceso a centro proveedor de servicios con al menos 1 banco	6 (12)	Horas a lugar (sede comunal) a la institución bancaria más cercana
				Acceso a centro proveedor de bienes y servicios con 2 o 3 sucursales bancarias	9 (18)	Horas a lugar (sede comunal) con 2 o 3 instituciones bancarias más cercana
				Acceso a centro proveedor de bienes y servicios con más de 4 sucursales bancarias	15 (30)	Horas a lugar (sede comunal) con 4 o más instituciones bancarias más cercana

Fuente: Estudio Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento. SUBDERE (2012).

Tabla N° 2. Indicadores y ponderaciones componente condición geográfica estructural

Ámbito	Ponderador ámbito	Indicador	Ponderación desagregada por indicador	Variable
Condiciones físicas ambientales y de centralidad	50	Nivel de habitabilidad	23	Nivel de habitabilidad
		Acceso de ciudad principal	27	Horas a la ciudad principal más cercana
Acceso a centro político administrativo	50	Acceso a ciudad regional	15	Horas a capital regional
		Acceso a ciudad regional	5	Horas a capital provincial
		Acceso a ciudad regional	30	Horas a sede comunal

Fuente: Estudio Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento. SUBDERE (2012).

Bibliografía:

- Decreto Supremo N°608. 2010. Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas.
- Decreto Supremo N°975. 2019. Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. 2012. Estudio Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento - 2012. Santiago: División de Políticas y Estudios SUBDERE

**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública



CARTILLA N° 05: CRITERIOS PARA DETERMINAR UN TERRITORIO SUSCEPTIBLE DE SER PROPUESTO COMO ZONA DE REZAGO: POBREZA POR INGRESOS Y MULTIDIMENSIONAL

¿Cómo se mide la pobreza en Chile?

La Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional "CASEN", es un instrumento que mide la pobreza a través de variables socioeconómicas de los hogares. La realiza el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con una periodicidad bianual o trianual. El objetivo de su medición es:

- Conocer periódicamente la situación de los hogares y de la población, principalmente aquella en situación de pobreza y de los grupos definidos como prioritarios por la política social, en términos demográficos, educación, salud, vivienda, trabajo e ingresos.
- Evaluar el impacto de la política, a través de la estimación de la cobertura, focalización y distribución del gasto de los principales programas sociales de alcance nacional entre los hogares, según su nivel de ingreso.

Es un instrumento que a través de una muestra, realiza estimaciones sobre la realidad del país en materia socioeconómica.

El rol del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la medición de la pobreza

Entre las competencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se encuentra la de estimar la magnitud de pobreza y extrema pobreza, como también de caracterizar socioeconómicamente a los hogares y personas de acuerdo a este factor. La cuantificación y caracterización de dicha población permite orientar y dimensionar los esfuerzos necesarios para superarla, a la vez permite evaluar el impacto de las políticas públicas en su evolución. Adicionalmente, también es el encargado de desarrollar el monitoreo y evaluación de todos los programas sociales vigentes en la oferta pública social del estado.

La medición de la pobreza de los hogares en Chile en la última década

Desde la década de 1990, se ha usado una metodología de medición de pobreza por ingresos o indirecta. Esta metodología permite distinguir entre quiénes se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema y aquellos que no lo están, sobre la base de un determinado nivel de ingresos. Este nivel de ingresos corresponde a un indicador respecto a la capacidad de satisfacer las necesidades básicas, a partir del costo de una canasta básica de alimentos por persona.

¿Cuáles son los enfoques de medición de pobreza en Chile?

- Subjetivo: la situación de pobreza se define a partir de la percepción que tienen los propios individuos, sean personas u hogares, de su situación.
- Objetivo: la situación de pobreza se define de acuerdo a criterios comunes, establecidos de forma externa, que usan información recogida sobre los individuos, existiendo tanto una medición de pobreza absoluta, como una medición de pobreza relativa.



¿Qué cambios se han introducido a la medición de la pobreza en Chile?

A partir del 2015, se introdujeron modificaciones a la medición de la pobreza en Chile. Entre ellas, se encuentra la modificación de la pobreza por ingresos y la incorporación de pobreza multidimensional.

- Pobreza por ingresos: a) Actualización de la composición de la canasta básica de alimentos (CBA), con la finalidad de reflejar los hábitos de consumo prevaletentes; b) Cambio del indicador de bienestar de los hogares, reemplazando el ingreso per-cápita por el ingreso por persona equivalente o ingreso equivalente del hogar, considerando no sólo el tamaño del hogar en su bienestar, sino también la existencia de economías de escala de consumo al interior del hogar; c) El establecimiento de pobreza y pobreza extrema sin diferenciación por zona rural y urbana.
- Pobreza multidimensional: Inicia su medición con cuatro dimensiones: educación, salud, trabajo y seguridad social, y vivienda. A partir del año 2017, y del levantamiento de la encuesta CASEN, se desarrolla la medición en base a cinco dimensiones, integrándose redes y cohesión social.

¿Cuál es la ventaja de usar la medición de pobreza multidimensional?

Permite medir de manera directa las condiciones de vida de la población, tanto la situación de las personas como de los hogares, en relación a diferentes dimensiones e indicadores de bienestar, que socialmente son relevantes. Por lo tanto, visibiliza las carencias que afectan a las personas y sus hogares en dimensiones múltiples, más allá de los ingresos. También analiza la importancia relativa de esas carencias en las condiciones de vida de la población en situación de pobreza. En términos de política pública, su medición puede ser usada como un complemento a las medidas oficiales de pobreza por ingresos, de tal forma de orientar a los diferentes servicios públicos acerca del impacto de las políticas y programas sobre reducción de la pobreza en cada una de sus dimensiones.

Bibliografía:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2019. Encuesta CASEN 2017. Disponible en: <http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/index.php>
- Observatorio Social. 2015. Nueva metodología de medición de pobreza por ingresos y multidimensional. Serie Documentos Metodológicos (28). Santiago: Ministerio de Desarrollo Social.
- Observatorio Social. 2016. Metodología de medición de pobreza multidimensional con entorno y redes. Serie Documentos Metodológicos (32). Santiago: Ministerio de Desarrollo Social.





CARTILLA N° 06: ¿QUÉ SE ENTIENDE POR BRECHA SOCIAL PARA EL REGLAMENTO?

¿Qué es una brecha social?

El Decreto N°975 que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, define brecha social como “la distancia entre la pobreza comunal y la pobreza regional, esta se entiende como la diferencia entre el promedio de la tasa de pobreza por ingreso y la tasa de pobreza multidimensional de cada comuna, y el promedio regional de ambas tasas”. En ese contexto, a través de los indicadores de pobreza, esta política da cuenta del desarrollo desigual que afecta a ciertos territorios.

Desde el punto de vista de las políticas públicas en materia de equidad, una brecha puede describirse como “aquellas asimetrías o desigualdades surgidas de los procesos de exclusión social e inequidades, que afectan a diversos grupos sociales” (MIDEPLAN, 2002). En tal sentido, una brecha es la distancia que señala el estado real de una desigualdad o parte de ella, respecto de un estándar, norma o derecho que se ha propuesto cumplir o garantizar por parte del Estado. La norma representa un horizonte hacia el cual se deben encaminar y orientar las acciones de la política pública, respecto a los anhelos sobre los mínimos necesarios para una vida digna.

¿Cómo se calcula una brecha social de acuerdo a la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social?

De acuerdo al Decreto N°975, una brecha social corresponde a la distancia entre la pobreza comunal y la pobreza regional, entendida como la diferencia entre el promedio de la tasa de pobreza por ingreso y la tasa de pobreza multidimensional de cada comuna, y el promedio regional de ambas tasas.

En ese contexto, una brecha se calcula como $(\text{Tasa de pobreza por ingresos comunal} + \text{Tasa de pobreza multidimensional comunal}) / 2 - (\text{Tasa de pobreza por ingresos regional} + \text{Tasa de pobreza multidimensional regional}) / 2$.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





¿Por qué una brecha social debe ser abordada como una política social?

Porque está estrechamente vinculada con el enfoque de “desarrollo”, que integra las dimensiones económicas, sociales y culturales, para determinar políticas específicas, que deben sustentarse en la promoción, protección, resguardo y garantía de las condiciones mínimas de bienestar y desarrollo de los ciudadanos. Esta mirada apunta a la igualdad de oportunidades individuales para satisfacer un conjunto de necesidades básicas o aspiraciones sociales.

¿Qué elementos se consideran para la reducción de una brecha social en un territorio?

1. Se debe generar un diagnóstico del territorio, determinar el estado actual del mismo (línea base clara y adecuada), que permita entender las problemáticas presentes y desarrollar una intervención coherente para impactar positivamente las brechas, donde se defina temporalidad y tipo de acciones que se implementarán.
2. A través de esta intervención focalizada territorialmente, se despliegan un conjunto de medidas contenidas en el plan de desarrollo, que ejecutan los gobiernos regionales, en colaboración con otros órganos de la administración del Estado.

Bibliografía:

- Decreto Supremo N°975. 2019. Reglamento que Fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.
- Jiménez, M. 2008. Aproximación teórica de la exclusión social: Complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo. Estudios Pedagógicos, XXXIV (1), 173-186.
- Ministerio de Planificación y Cooperación. 2002. Seminario desigualdad y reducción de brechas de equidad. Sistematización de tópicos principales. Santiago: División Social, Departamento de Evaluación Social.
- PNUD. 2017. Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile. Santiago: PNUD.
- Willis, G. 2015. La brecha social: desigualdad económica real, percibida e ideal. Ciencia Cognitiva, 9 (2), 33-35.





CARTILLA N° 07: ELEMENTOS RELEVANTES DEL REGLAMENTO (DECRETO N°975)

¿Quién identifica las comunas que cumplen los requisitos para ser propuestas como zonas rezagadas?

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá elaborar un informe que contenga un listado de las comunas, por región, que cumplen con los criterios e indicadores establecidos en el Reglamento, para efectos de ser propuestas como zonas rezagadas por los gobiernos regionales. Este informe será enviado en el mes de abril de cada año a los gobiernos regionales, con fines informativos, para determinar la priorización del territorio a ser propuesto como Zona Rezagada por parte del Gobierno Regional respectivo.

¿Qué territorios no podrán incluirse en la propuesta de zonas rezagadas?

Las comunas que formen parte de un Área Metropolitana, según lo establecido por la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País y aquellas comunas que hayan sido parte de algún territorio rezagado y cumplan menos de cuatro años desde su egreso como Zona Rezagada.

Proceso para determinar un territorio como Zona Rezagada en Materia Social

- Identificar qué comunas cumplen con el requisito de contener a lo menos una localidad aislada, según el índice de aislamiento contenido en el Estudio de Identificación de Localidades en Condiciones de Aislamiento elaborado por SUBDERE (2012).
- Luego de identificadas las comunas que cumplen con el criterio de aislamiento, se calculará la brecha social de cada comuna en términos de pobreza por ingresos y pobreza multidimensional, según la última medición disponible elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- SUBDERE debe elaborar el informe que contenga el listado de comunas, por región, que cumplen con los criterios e indicadores anteriormente señalados, para efectos de ser propuestas como zonas rezagadas por los gobiernos regionales.
- El Gobierno Regional debe priorizar aquellos territorios que sean susceptibles de ser considerados como zonas rezagadas, en razón de las prioridades regionales y presupuestarias. La priorización debe hacerse sobre una comuna o una agrupación de comunas contiguas.
- El Gobierno Regional debe elaborar una propuesta de territorio rezagado, acompañado de un plan de desarrollo y lograr su aprobación por parte del Consejo Regional.
- El Gobierno Regional debe presentar a SUBDERE, a más tardar en abril de cada año, una propuesta de territorios como zonas rezagadas y su respectivo plan de desarrollo.
- SUBDERE debe evaluar el Plan de Desarrollo propuesto por el Gobierno Regional.
- SUBDERE emite resolución que determina el territorio como Zona Rezagada.



¿Cuál es la responsabilidad del Gobierno Regional en un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas?

Al gobierno regional le competen las funciones de:

- Elaborar una propuesta de territorio como Zona Rezagada con su respectivo Plan de Desarrollo.
- Ser el responsable de elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo
- Contribuir activamente al financiamiento del Plan de Desarrollo.
- Coordinar y realizar el seguimiento a la inversión sectorial comprometida en el Plan de Desarrollo.

¿Puede un territorio ya egresado de la condición de zona rezagada proponerse por segunda vez?

Las comunas que formen parte de territorios previamente declarados como Zona Rezagada en Materia Social, respecto del cual se verificó el egreso de dicha categoría, solo podrán ser consideradas como un territorio susceptible de ser propuesto como zona rezagada, una vez transcurrido cuatro años desde la resolución emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que determinó el egreso de la categoría de aquel territorio respecto del cual formaron parte.

¿Cuál es el período máximo de ejecución de una cartera de iniciativas de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas?

El período de ejecución no podrá superar un período de ocho años, contados desde la fecha de declaración del territorio como Zona Rezagada.

¿Cómo se determina el egreso de un territorio de la categoría de zona rezagada?

El egreso se producirá formalmente mediante una resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que será dictada tras verificarse el cumplimiento de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que se produzcan mejoras en los criterios e indicadores que hayan sido utilizados para la identificación del territorio como Zona Rezagada y su posterior calificación y declaración, constatando resultados iguales o superiores a los del promedio regional vigente al momento de la evaluación del plan de desarrollo respectivo al cuarto año.
- Que hayan transcurridos ocho años desde la publicación del acto administrativo correspondiente, que haya declarado al territorio como Zona Rezagada.

¿Qué sucede con los territorios que fueron decretados previo al Reglamento N°975?

Los territorios rezagados contenidos en los Decretos N° 1.116 (publicado el 02 de agosto de 2014), N°1.459 (publicado el 30 de diciembre de 2014), N°1.929 (publicado el 26 de junio de 2015) y N°1.490 (publicado el 06 de enero de 2017), todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se considerarán incorporados a la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social, por lo que se aplicarán las normas de este reglamento, especialmente en lo relacionado a la elaboración y evaluación de los planes de desarrollo, establecidas en los artículos 9° y 13°, así como el egreso de la categoría de Zona Rezagada establecido en el artículo 14°. La dictación del Decreto Supremo N°975 derogó orgánicamente los citados decretos, manteniendo sólo vigencia en lo que se relaciona al segundo transitorio del reglamento.

Bibliografía:

- Decretos Supremos N°1.116 (2014), N°1.459 (2014), N°1.929 (2015) y N°1.490 (2017).
- Decreto Supremo N°975. 2019. Reglamento que Fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.
- Ley 19.175. 1992. Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley 21.074. 2018. Fortalecimiento de la Regionalización del País.

**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 08: DESARROLLO TERRITORIAL

¿Cómo se define un territorio para el Reglamento de Zonas Rezagadas?

Un territorio será definido como una comuna o una agrupación de comunas contiguas, que presentan inequidades territoriales en comparación a la media regional, el cual será intervenido por medio de un plan de desarrollo para superar el rezago que lo afecta.

Desde la mirada de CEPAL, el territorio puede ser descrito como aquella comunidad humana, con sentido de pertinencia, futuro y apropiación del espacio físico, natural o artificial. Por tratarse de una construcción social, se nutre desde la cultura, política, infraestructura y tecnología, con el objetivo de contribuir a los desafíos del desarrollo, desequilibrios y sostenibilidad (CEPAL, 2019). Esto último como una consecuencia de la intervención antrópica, lo cual ha generado múltiples desequilibrios socio-económicos y ambientales.

¿Qué desequilibrios existen territorialmente y cómo se pueden corregir?

1. Desequilibrios horizontales: Desigualdad en distintos lugares del territorio.
 - Establecer una jerarquía más equitativa de los asentamientos.
 - Ajustar los planes urbanísticos a la planificación territorial.
 - Promover inversiones productivas en aquellas áreas rurales atrasadas.
 - Reconversión industrial en áreas de declinación industrial, mineras, etc.
 - Subvencionar y asegurar un mínimo de bienestar a las familias para evitar que abandonen aquellas áreas aisladas, extremas o vulnerables.
2. Desequilibrios verticales: Desigualdad en la organización del espacio y en el uso del suelo.
 - Controlar el crecimiento poblacional.
 - Ordenar los usos del suelo.
 - Compatibilizar las actividades productivas con la aptitud del suelo.
 - Proteger el medio ambiente.

¿Qué principios orientan el desarrollo territorial?

- Asociar el progreso material al bienestar de las personas para mejorar su calidad de vida.
- Establecer una relación privilegiada y virtuosa con el entorno natural.
- Rescatar los rasgos esenciales de la identidad social.
- Fortalecer las redes sociales.
- Preservar el patrimonio cultural e histórico.

¿Qué se entiende por planificación territorial?

Es el proceso de reconocer anticipadamente las mejores opciones para lograr un desarrollo integral del territorio, de la agrupación de centros urbanos, espacios rurales, empresas, organizaciones sociales, infraestructura y recursos naturales, articulando iniciativas económicas y sociales a partir de políticas públicas. Estas políticas corresponden a acciones impulsadas por el Estado, orientadas a reducir los desequilibrios, así como también a fortalecer las capacidades y activos de los territorios y sus actores, para enfrentar los desafíos del desarrollo (CEPAL, 2019).



¿En qué consiste el proceso de planificación territorial?

- Identificar y caracterizar los territorios según sus dinámicas sociales y económicas, potencial endógeno, funcionamiento de los sistemas urbanos, articulación interregional, encadenamiento de los procesos productivos y nivel de desarrollo tecnológico.
- Generar una base analítica completa, flexible y adaptable, que permita calibrar y monitorear los problemas del territorio.
- Buscar las soluciones más apropiadas, de acuerdo a las particularidades del territorio y necesidades de su población, siguiendo los principios de equidad, integralidad y participación ciudadana.

¿Qué representa la prospectiva estratégica dentro de la planificación territorial?

La prospectiva estratégica es una herramienta dentro de la planificación territorial que promueve la competitividad y el desarrollo integral de los habitantes, con el fin de visualizar un modelo territorial futuro, construyendo distintos escenarios, que requieren de la participación de los principales actores. Para ello, articula el territorio local a otras dinámicas económicas, a partir del desarrollo de estrategias nacionales, planes de desarrollo regional, comunal y de ordenamiento territorial, etc.

¿Por qué la prospectiva estratégica hace más efectivo el proceso de planificación regional?

Porque considera:

- Enfoque a largo plazo: Entrega información sobre los posibles escenarios para las temáticas sociales, económicas, ambientales y evolución de las tecnologías, entre otros, que usualmente no se consideran en la planificación territorial.
- Enfoque multidisciplinario: Promueve la participación de todos los actores, agregando valor al proceso de identificación de objetivos y prioridades.
- Mayor atención al proceso que al resultado: La prospectiva permite que el ejercicio se transforme en un proceso de aprendizaje colectivo, capaz de alimentar y ser alimentado por las competencias y conocimientos de los distintos actores institucionales, económicos y sociales.
- Convergencia hacia uno o más objetivos y/o posibles escenarios: Permite que los actores públicos y privados definan objetivos y compartan una visión de posibles modelos territoriales del futuro.

¿Por qué la planificación territorial es un “desafío” en el siglo XXI?

Porque:

- Emanan del deber de corregir desequilibrios territoriales históricos en las temáticas sociales, económicas, ambientales, etc., que son producto de las actividades humanas y a la vez, la principal causa de las desigualdades en la calidad de vida de los habitantes de un territorio, siendo la pobreza uno de sus referentes.
- Debe considerar el territorio como un sistema integral entre actores sociales, cultura, recursos económico-productivos y naturales, entorno inmediato y vinculación con el contexto local, regional, nacional y mundial.
- Debe incorporar nuevas herramientas metodológicas con el fin de hacer explícita la dimensión territorial, invisibilizada por el acelerado avance de las ciencias y tecnologías, e inserción de las economías nacionales en las economías internacionales.

Bibliografía:

- CEPAL. (2019). *Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL
- MIDEPLAN. (2003). *Origen y desarrollo de la planificación y territorial – Cuadernillo N° 1. Análisis prospectivo*. Santiago: Catalogo metodologías de planificación territorial.
- MIDEPLAN. (2005). *Zonificación para la planificación territorial - Cuaderno N° 1*. Santiago: MIDEPLAN.
- MIDEPLAN. (2005). *Visualización para la planificación territorial - Cuaderno N° 2*. Santiago: MIDEPLAN.
- MIDEPLAN. (2005). *Identificación de territorios para la planificación y gestión del desarrollo - Cuaderno N° 4*. Santiago: MIDEPLAN.
- Ortega, R., & Rodríguez, I. (2000). *Manual de gestión del medioambiente*. MAPFRE.
- Silva, I. (2003). *Metodología para la evaluación de estrategias de desarrollo local*. Santiago: ILPES.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 09: PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS EN ZONAS REZAGADAS

Para la elaboración de un Plan de Desarrollo para Zonas Rezagadas, los gobiernos regionales deben considerar, como elementos fundantes, las herramientas de planificación con las que se cuenta, tanto a nivel local como regional (ERD, PLADECOS, PLADETUR, entre otros). Esto con el objetivo de dar coherencia y sinergia entre estas herramientas de gestión.

¿Qué se entiende por ordenamiento territorial?

Es una práctica de carácter administrativo-político, bajo un enfoque interdisciplinario y global, de expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas. Esta práctica de organización física del espacio, tiene como finalidad lograr un desarrollo regional equilibrado, según un concepto rector, considerando las potencialidades y limitantes del territorio (Carta Europea Ordenamiento Territorial, 1983).

¿Cuál es el objetivo que tiene el ordenamiento territorial?

Busca orientar el desarrollo de las actividades humanas sobre un territorio, solucionando los problemas y desequilibrios que de ellas se derivan, en pro de la equidad territorial y calidad de vida. Para ello se deben generar, adaptar, adecuar o fortalecer los instrumentos de planificación territorial, con el fin de resolver las múltiples necesidades locales con recursos limitados.

¿Cuál es la meta del ordenamiento territorial?

Lograr una organización coherente de las actividades en el espacio, según el criterio de eficiencia y el principio de igualdad de oportunidades, integrando los distintos ámbitos del territorio en base a su jerarquía y grado de complementariedad.

¿Qué dictamina el principio de ordenamiento territorial?

Tiene por objeto minimizar el impacto de la intervención humana, igualar las oportunidades y maximizar la aptitud del territorio, manteniendo coherencia con el modelo de desarrollo sostenible, apoyándose en los conceptos de aptitud o vocación territorial, estructura social e impacto de uso.





¿Cuáles son los instrumentos de ordenamiento territorial de carácter regulador?

a. Planes Reguladores Intercomunales y Metropolitanos:

Instrumento de normas y acciones que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas, que por sus relaciones integran una unidad urbana, a través de un Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano. Para efectos de planificación, si la unidad sobrepasa los 500.000 habitantes se usará la categoría Área Metropolitana.

b. Plan Regulador Comunal:

Instrumento de normas que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, especialmente de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico y social. Este norma la funcionalidad entre zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

c. Límite Urbano:

Línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana, que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal. En caso de ampliarse el límite urbano de un Plan Regulador Comunal, se definirá simultáneamente el uso del suelo de los terrenos que se incorporen al área urbana.

d. Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT):

Instrumento que orienta el uso del territorio de una región para lograr un desarrollo sustentable, mediante lineamientos estratégicos y una macro-zonificación territorial.

e. Planes intercomunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacios públicos:

Instrumento que, en concordancia con los instrumentos de planificación territorial vigentes, identificará los proyectos, obras y medidas necesarias de ejecutar en el espacio público para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana.

f. Políticas públicas regionales:

Revisar cartilla N°10.

Bibliografía:

- Consejo de Europa. 2003. *Carta Europea de Ordenamiento Territorial*.
- DFL 458. 1976. *Ley General de Urbanismo y Construcciones*.
- GORE Antofagasta. s/f. *Instrumentos Planificación Territorial*. Disponible en: <http://www.territorioregional.cl/index.php/es/documentos/7-menu-superior>
- http://www.minvu.cl/opensite_20070427120550.aspx
- <http://www.territorioregional.cl/index.php/es/preguntas-frecuentes>



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 10: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y COMUNAL

Como se mencionó en la cartilla N°9, los Planes de Desarrollo para Zonas Rezagadas deberán considerar en su formulación, los instrumentos de planificación con los que cuente la región. Entre ellos podrán estar:

1. Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)

Es el marco orientador que guía la gestión del Gobierno Regional para avanzar hacia el desarrollo regional. Esta representa una expresión política consensuada respecto del proyecto de desarrollo, a partir de un conjunto de objetivos de largo plazo, que expresan las demandas, necesidades y sueños de los diversos habitantes de la región, con el fin de alcanzar el desarrollo sustentable.

2. Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU)

Es la guía de referencia para el desarrollo de los centros urbanos de las regiones, estableciendo las funciones de los centros urbanos, sus áreas de influencia recíproca, metas de crecimiento, etc.

3. Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)

Plan orientador que tiene como propósito contribuir a una administración comunal eficiente, promoviendo iniciativas y proyectos de progreso económico, social y cultural. Sus principios incluyen: participación democrática, coherencia del instrumento de planificación, flexibilidad del plan, enfoque estratégico del desarrollo y estado operativo del instrumento para guiar las decisiones de las autoridades comunales.

4. Zonificación Borde Costero (ZBC)

Instrumento de planificación y ordenamiento territorial de carácter regional, que surge de la Política Nacional de Uso de Borde Costero (PNUBC). Este se utiliza para ordenar las diferentes actividades en el espacio litoral, sobre el cual reconoce diversos intereses y conflictos, que se integra a los distintos niveles de los diferentes instrumentos, especialmente al Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

5. Áreas de Desarrollo Indígena (ADI)

Espacios territoriales en los cuales los organismos de administración del Estado focalizan su acción en beneficio del desarrollo armónico de los pueblos indígenas y sus comunidades. Estas áreas tienen como objetivos específicos: respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades; proteger las tierras indígenas y velar por su adecuada explotación; velar por el equilibrio ecológico de dichas tierras.

6. Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)

Herramienta que orienta el uso del territorio de una región para lograr un desarrollo sustentable, mediante lineamientos estratégicos y una macro-zonificación territorial. Con carácter vinculante establece las condiciones de localización para:

- Disposición de residuos y sistemas de tratamientos.
- Localización de las infraestructuras y actividades productivas en zonas no comprendidas en la planificación urbanística.
- Identificación de áreas de localización preferente.

El plan será de cumplimiento obligatorio para los ministerios y servicios públicos que operen en la región y no podrá regular materias que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda del territorio regional, ni de las áreas que estén sometidas a planificación urbanística.

7. Plan Intercomunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos

Instrumento que, en concordancia con los instrumentos de planificación territorial vigentes, identificará los proyectos, obras y medidas necesarias de ejecutar en el espacio público para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana, referidas a áreas verdes, veredas y circulaciones peatonales, entre otros.





8. Ley 20.249 sobre el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios

La citada Ley en su Artículo N° 3 establece la creación del "espacio costero marino de pueblos originarios, cuyo objetivo será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero". Para tales efectos, la administración deberá asegurar la conservación de los recursos naturales comprendidos en él y propender al bienestar de las comunidades, conforme a un plan de administración elaborado de acuerdo a la normativa vigente aplicable a los diversos usos.

9. Política Regional de Localidades Aisladas

El Decreto N° 608 señala que es de gran relevancia para el país la plena integración de las localidades aisladas, ya que tienen recursos y potencialidades, junto con conformar zonas de valor estratégico. Por tanto, los gobiernos regionales deben atender el desarrollo social, cultural y económico regional, pudiendo elaborar políticas, planes y programas al respecto, fomentando y propendiendo al desarrollo de áreas rurales y localidades aisladas, procurando al efecto la acción multisectorial en la dotación de la infraestructura económica y social.

10. Política Regional de Fomento de las Actividades Productivas

Formular políticas de fomento, particularmente de apoyo al emprendimiento, innovación, capacitación laboral, desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, mejoramiento de la gestión y competitividad de la base productiva regional.

11. Plan Regional de Desarrollo Turístico

El gobierno regional deberá aprobar dicho plan, con el objetivo de fomentar el turismo en los niveles regional, provincial y local.

12. Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo

Elaborar y aprobar los lineamientos estratégicos que en materia de ciencia, tecnología e innovación se establezcan para la región, debiendo considerar al efecto la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, propuesta por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo. Asimismo, deberá elaborar y aprobar los ámbitos de acción que abordará la respectiva política.

13. Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo


El Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como fin asesorar al Gobierno Regional en la identificación y formulación de las políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región. Para ello, elaborará una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, como también las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo en dicho ámbito para el desarrollo en la región. Este podrá ser constituido con participación ad honorem por parte de integrantes del sector público y privado.

14. Otras Políticas Públicas Regionales

Si bien, en todas las regiones se han elaborado e implementado políticas públicas, el proceso en la Región de Los Ríos ha sido particular. Por un lado, reconoce la necesidad de que se generen instrumentos capaces de orientar y fortalecer las decisiones y acciones públicas, privadas y ciudadanas, y por otro, se requiere que el instrumento a elaborar se haga siguiendo una propuesta socialmente consensuada. Para ello, se identificaron un conjunto de materias para diseñar e implementar políticas públicas regionales en los próximos años. En materia social, las políticas regionales incluyen: salud, educación y fortalecimiento del capital humano, cultura e identidad regional, mundo indígena, igualdad de oportunidades y participación ciudadana; en materia territorial: desarrollo portuario, infraestructura y transporte, energía, agua y medio ambiente; en materias económicas: desarrollo de empresas de menor tamaño, turismo, desarrollo del sector silvo-agropecuario, desarrollo rural, desarrollo pesquero, ciencias, tecnología e innovación, y desarrollo industrial (Gore Los Ríos, 2009).


Bibliografía:

- Consejo de Europa. 2003. *Carta Europea de Ordenamiento Territorial*.
- Decreto N° 236. 2008. *Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo*.
- Decreto N° 608. 2010. *Establece Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas*.
- DFL 458. 1976. *Ley General de Urbanismo y Construcciones*.
- Gobierno Regional de los Ríos. 2019. *Disponible en: <https://www.goredelosrios.cl/>*
- Ley 19.175. 1992. *Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional*.
- Ley 19.253. 1993. *Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena*.
- Ley 20.249. 2008. *Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios*.
- Ley 20.958. 2016. *Ley de Aporte al Espacio Público - Ley 21.074. 2018. Fortalecimiento de la Regionalización del País*.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 11: ESTABLECIENDO EL PUNTO DE PARTIDA DE UN PLAN: LA LÍNEA BASE

¿Qué es una línea base?

Es una descripción detallada de todo lo que existe en el área de influencia de un proyecto o actividad. Esta corresponde a la primera medición (carácter cuantitativo) de todos aquellos indicadores considerados en el diseño de un proyecto o actividad, siguiendo los lineamientos del eje estratégico, objetivo general y objetivos específicos.

¿Cuál es el objetivo de una línea base?

Proporcionar un punto de inicio de la información para monitorear y evaluar el progreso y eficacia de un proyecto o actividad, desde la fase de implementación hasta después de que se haya completado. Es decir, examinar la evolución de lo planificado versus lo realmente ejecutado, además de fijar la trazabilidad de una iniciativa desde su estado de perfil hasta terminado.

¿Cómo se construye una línea base?

- Datos cuantitativos: se trata de información tangible, que es obtenida principalmente mediante algún método de investigación. Los métodos regularmente usados son encuestas y datos de los servicios públicos, representando las últimas fuentes secundarias de información.
- Datos cualitativos: surgen del discurso de cada uno de los actores e instala una visión de la situación actual, tanto de las relaciones entre los distintos actores como de la disponibilidad de diferentes bienes y servicios y su relación con las dinámicas territoriales. Los métodos regularmente usados son: entrevistas, grupos de discusión, grupos focales y talleres participativos.





¿Cuál es la utilidad de contar con una robusta línea base?

- Establecer la situación inicial del escenario en que se va a implementar un proyecto o actividad.
- Servir como un punto de comparación para que en futuras evaluaciones se pueda determinar qué tanto se ha logrado alcanzar los objetivos.
- Caracterizar de forma más precisa a la población objetivo del proyecto o intervención, y con ello incluso se podría reformular los objetivos con miras a ganar mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad potencial.
- Realizar una planificación bien concebida para la ejecución del proyecto.
- Hacer una reflexión ex ante, ex dure, ex post en las que se detecten nudos críticos anticipadamente.

Bibliografía:

• Brenes, C. 2017. *¿Qué son y cómo se construyen las líneas base de la dirección y gestión de proyectos?* (fecha consulta 27 noviembre 2018).

Disponible en: <https://www.uci.ac.cr/gspm/que-son-y-como-construir-lineas-base-de-direccion-proyectos/>

• Escobar, G., & Ramírez, E. 2003. *Marco conceptual para la elaboración de un instrumento de línea base de acceso a los recursos naturales de poblaciones rurales*. RIMISP: Santiago.

• Mediano, D. 2011. *Metodología de estudios de línea base*. *Pensamiento crítico*, (15): 61-82.

• Ministerio del Medio Ambiente. 1994. *Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300*. Santiago: Chile.

• ONU Mujeres. 2012. *Estudios de línea base*. (Fecha consulta 27 noviembre 2018).

Disponible en: <http://www.endvawnow.org/es/articles/959-estudios-de-linea-de-base.html>



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 12: INDICADORES

¿Qué es un indicador?

Un indicador es una síntesis de variables, que representa una valiosa herramienta de información cuantitativa y/o cualitativa, usada para dar seguimiento y ajustar las acciones de un sistema, subsistema o proceso realizado, con el fin de mostrar aspectos relevantes, en términos de logros de objetivos, procesos, actividades o resultados. Por tratarse de una unidad de medida, permite el monitoreo y evaluación de variables mediante su comparación en el tiempo.

¿Para qué sirven los indicadores?

- Interpretar lo que está ocurriendo y hacia dónde vamos.
- Identificar y analizar las tendencias.
- Entender las relaciones de causa y efecto y así poder incidir sobre los resultados.
- Tomar decisiones y cambios, cuando las variables se salen de los límites establecidos.
- Asignar y reasignar los recursos disponibles.
- Relacionar la eficacia y la eficiencia de los grupos de personas y evaluar su desempeño.
- No tomar decisiones a ciegas sobre suposiciones o intuiciones.
- Comunicar y orientar a las personas hacia dónde queremos ir y qué queremos lograr.
- Identificar los eslabones fuertes y débiles de la cadena e identificar oportunidades y diagnosticar problemas.
- Comparar.
- Definir responsabilidades y responsables de los resultados.
- Identificar cómo lo que se hace hoy, contribuye al logro de un objetivo.

Tipos de Indicador

Los indicadores pueden clasificarse en dos tipos:

- Cuantitativos: representación numérica (cantidad) de un proceso, evento o fenómeno que se busca analizar y que responde a las preguntas de cuánto, cada cuánto tiempo y con qué frecuencia.
- Cualitativos: describen algo que ha sucedido por medio de encuestas y entrevistas, y responde a las preguntas de cuándo, quién, dónde, qué, cómo y por qué.

¿Cómo construir un Indicador?

La construcción de un indicador es un proceso complejo y requiere considerar, entre otros aspectos: qué se está haciendo; definir variables y fórmulas de cálculo; elegir un indicador; definir las metas del indicador; tener claro las fuentes de información; determinar la frecuencia de la recolección de datos; asignar un responsable.

Al momento de su construcción es recomendable preguntarse: ¿Qué se medirá?, ¿Cuándo se medirá?, ¿Para qué se medirá?, ¿Hay fuentes de datos disponibles?, ¿Son los datos confiables y se encuentran disponibles?



Elementos que debe considerar un indicador

- Disponibilidad: los datos deben ser de fácil obtención.
- Simplicidad: fácil de elaborar.
- Validez: capacidad de medir realmente lo que busca.
- Especificidad para medir lo que se busca.
- Confiabilidad: uso de datos fidedignos.
- Sensibilidad: capaz de identificar las distintas situaciones, aún en áreas con distintas particularidades, independiente de su magnitud en la comunidad.
- Alcance: sintetizar el mayor número posible de condiciones o factores que afectan la situación descrita por el indicador.
- Verificables: deben permitir que cualquier persona al integrar los datos en la fórmula de cálculo, obtenga el mismo resultado.

¿Qué clases de indicadores existen por nivel de intervención?

- Impacto: se enfocan en medir el cambio o comportamiento generado “después de”, por tanto, es a largo plazo.
- Resultado: mide las salidas de un proceso, determinando si el objetivo se alcanzó o no.
- Proceso: muestra cómo se están haciendo las actividades.
- Insumo: se enfoca en medir los recursos disponibles y su utilización.

¿Cuál es la ventaja de usar indicadores?

- Reducir la incertidumbre y subjetividad en la interpretación de los logros de los objetivos.
- Mayor eficacia, eficiencia e impacto en la ejecución de los recursos del presupuesto institucional.
- Mayor transparencia en la ejecución de los recursos del presupuesto institucional.
- Evaluar los resultados de la acción y hacer seguimiento a los compromisos del plan de desarrollo institucional.
- Realizar seguimiento, evaluar el logro de los objetivos de los procesos, identificar no conformidades y los compromisos necesarios para mejorar los procedimientos de los procesos.
- Motivar a los miembros de los equipos de trabajo para alcanzar las metas propuestas y generar un proceso de mantenimiento continuo, que impulsen el liderazgo interno de los procesos de la institución.
- Identificar las fortalezas y debilidades de los procesos.
- Promover y fortalecer el trabajo en equipo.
- Re-direccionar los esfuerzos para el logro de los objetivos a partir de los resultados obtenidos.


Bibliografía:

• Estrategias de Inversión. 2012. ¿Qué son los indicadores y para qué sirven? Disponible en: <https://www.estrategiasdeinversion.com/actualidad/noticias/bolsa-espana/que-son-los-indicadores-y-para-que-sirven-n-229166>

• Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. 2017. Manual de indicadores. Disponible en: [http://www.colmayor.edu.co/uploaded_images/archivos/normograma/manuales/Manualindicadoresversion20\(may8\)10\(1\).pdf](http://www.colmayor.edu.co/uploaded_images/archivos/normograma/manuales/Manualindicadoresversion20(may8)10(1).pdf)


• Oficina Internacional del Trabajo. S/f. ¿Qué son y cómo se construyen los indicadores en la evaluación de impacto? Disponible en: <http://guia.oitcinterfor.org/como-evaluar/como-se-construyen-indicadores>

• ONU Mujeres. 2010. Indicadores. Disponible en: <http://www.endvawnow.org/es/articles/336-indicadores.html>



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública



CARTILLA N° 13: MODELO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE TERRITORIO Y SU PLAN DE DESARROLLO

La Política Nacional para Zonas Rezagadas en Materia Social, en su Artículo N° 11, indica que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá realizar una evaluación de la propuesta de territorio y el Plan de Desarrollo presentado por el Gobierno Regional, con el fin de velar por el cumplimiento de los criterios e indicadores establecidos en el reglamento. Una vez emitida la evaluación favorable de la propuesta de territorio y su respectivo plan de desarrollo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la SUBDERE, calificará y declarará el territorio como Zona Rezagada en Materia Social. En ese contexto, SUBDERE a través de la Unidad de Territorios de Convergencia, desarrolló un modelo de evaluación multicriterio para dar cumplimiento a este proceso, donde se evalúan elementos asociados a los principios de la política y sus requerimientos.

La metodología multicriterio AHP (Analytic Hierarchy Process) (Saaty 1997), fue utilizada para diseñar el modelo de evaluación de los planes de desarrollo, considerando la necesidad de establecer una metodología que logre combinar las distintas dimensiones, objetivos, escalas y juicios de expertos que participan en el proceso de evaluación, sin sacrificar la calidad, confiabilidad y participación de los distintos actores involucrados en dicho proceso.

La metodología considera tres principios para construir el modelo:

1. El primer principio es la construcción de una estructura jerárquica, conformada por el objetivo del modelo, los criterios estratégicos y los correspondientes sub criterios desagregados hasta los criterios terminales. Se generan para los criterios terminales los indicadores y sus respectivas escalas de medición, transformándolas todas a una escala común denominada escala de prioridades.
2. El segundo principio es la asignación de prioridades o ponderadores de los respectivos criterios que conforman el modelo. No es una asignación arbitraria, sino que se basa en las ciencias exactas, donde se utilizan matrices de comparaciones a pares, de modo que los expertos ingresan juicios a una matriz comparando de a dos elementos o criterios. El vector resultante del proceso de comparación a pares corresponde a las prioridades.
3. El tercer principio es la consistencia lógica de los juicios que los expertos ingresan a las matrices de comparaciones a pares. Existirá consistencia si se cumple la transitividad de los juicios y la proporcionalidad.

El modelo de evaluación de los Planes de Desarrollo para Zonas Rezagadas en materia social, considera 2 criterios estratégicos: **Condiciones del Foco del Plan y Condiciones de Calidad del Plan.**

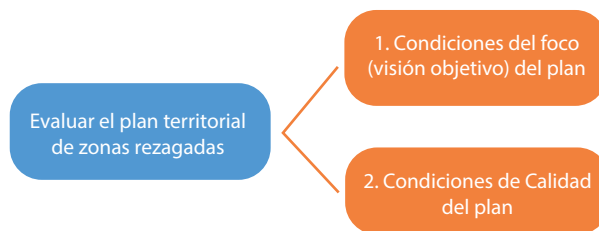


Figura 1 Criterios Estratégicos Evaluación Planes de Desarrollo Zonas Rezagadas en Materia Social

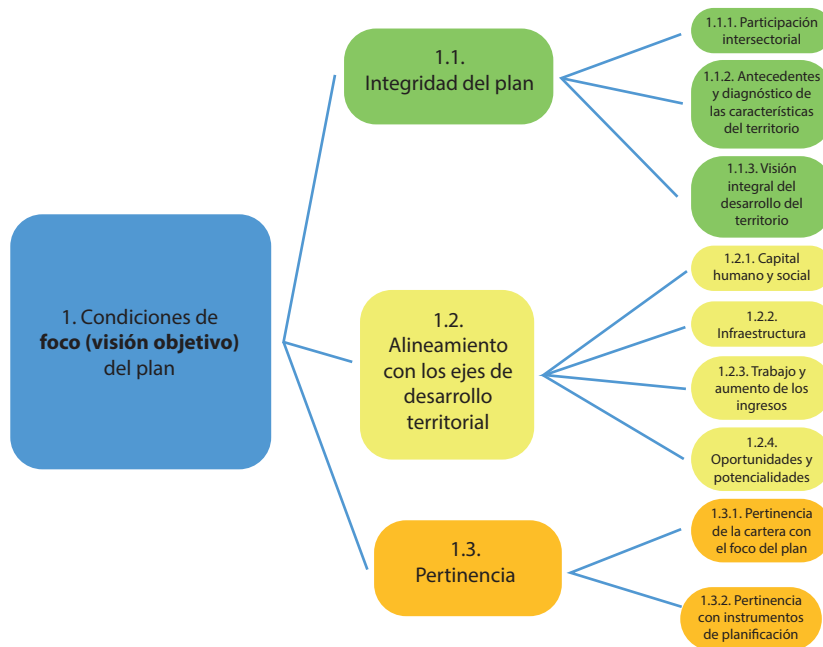


Figura 2 Sub criterios Condiciones de Foco del Plan

El primer criterio estratégico Condiciones de Foco del Plan (Visión Objetiva), se desagrega en tres criterios que a su vez se desagregan en subcriterios, como se puede ver en la figura 2. Este criterio estratégico se refiere al cumplimiento de las condiciones que aseguran que el plan sea realizado con participación intersectorial y que se focalice en identificar y fundamentar los recursos, las potencialidades - oportunidades del territorio y los respectivos problemas que lo afectan. Esto bajo un análisis multidimensional tanto de las brechas como de las oportunidades y potencialidades, proponiendo una cartera de iniciativas pertinentes al foco de apuesta de valor del territorio y alineada a los ejes de desarrollo territorial, con el objeto de superar el rezago en materia social.

El segundo criterio estratégico de Condiciones de Calidad del Plan, se refiere a las condiciones de calidad que aseguran la ejecución del plan. Bajo este criterio se observa la coherencia o congruencia de la cartera de iniciativas del plan con los objetivos, metodología de trabajo e indicadores de resultados del foco del plan. También la factibilidad de la cartera en relación al financiamiento y plazos para su ejecución, la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del plan (rendición de cuentas).

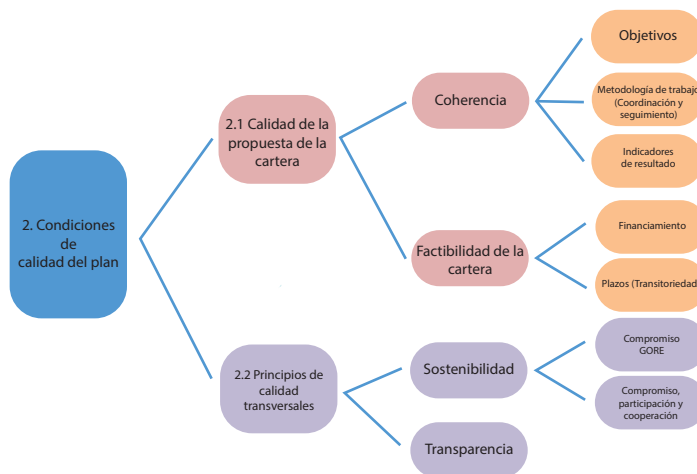


Figura 3 Sub criterios Condiciones de Calidad del Plan



CARTILLA N° 14: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS: COSTO / EFICIENCIA

¿Qué diferencia a los planes de desarrollo para zonas rezagadas de otros programas y planes?

La diferencia radica en el uso de las metodologías de evaluación, “costo/beneficio” versus “costo/eficiencia”. El enfoque de la metodología costo/beneficio determina que se pueden identificar, medir y valorar los costos y beneficios de los proyectos contenidos en un plan; y la metodología costo/eficiencia determina que se pueden identificar, medir y valorar los costos y aunque los beneficios pueden identificarse, incluso a veces medirse, no pueden ser considerados al momento de emitir la resolución respectiva. En dicho caso, prima el criterio del menor costo de implementación (Ministerio de Desarrollo y Planificación, 2006). Al respecto, el Artículo N° 11 del Reglamento N°975 determina que la cartera de iniciativas con financiamiento público, que se propongan para la superación o mitigación de las brechas contenidas en el plan de desarrollo correspondiente, deberán ser evaluadas por el Sistema Nacional de Inversiones en base al enfoque costo/eficiencia, hasta la publicación de una nueva metodología que la reemplace para estos efectos.

¿Qué implica el enfoque costo/eficiencia?

En términos metodológicos, la evaluación costo/eficiencia tiene como objetivo identificar aquella alternativa que como solución presente el mínimo costo de implementación para los mismos beneficios y/o beneficiarios. Es decir, la evaluación costo/eficiencia implica determinar alternativas de solución que permitan conseguir los beneficios, pero que presenten el menor costo de implementación. Este enfoque se aplica cuando existe dificultad para cuantificar y/o valorar los beneficios de un proyecto, especialmente cuando conlleva una aplicación de juicios de valores (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2019). En tales casos, se reconoce que los beneficios son deseados por la sociedad, por tanto, se aplicará el criterio de mínimo costo de implementación u optimización de recursos.



Tipo de iniciativas de los planes de desarrollo que pueden utilizar la metodología de evaluación costo/eficiencia:

- Conectividad: grandes rutas viales, caminos, aeropuertos y muelles.
- Infraestructura productiva: riego, borde costero y zonas ribereñas.
- Infraestructura y edificación de carácter social: agua potable rural, aguas lluvias, defensas fluviales, edificación y espacios públicos.

Algunas iniciativas de los planes de desarrollo evaluadas con la metodología costo/eficiencia fueron:

- Mejoramiento conectividad sector el Morro-Chanco: Plan Secano Maule Sur.
- Mejoramiento integral aeródromo Las Misiones de Cañete: Plan Arauco.
- Mejoramiento ruta intercomunal de secano interior de Ñuble: Plan Valle del Itata.
- Mejoramiento y ampliación sistema APR Puerto Nuevo, La Unión: Plan Ranco.
- Mejoramiento desembocadura al mar Río Queule: Plan Costa Araucanía.

Bibliografía:

- Decreto Supremo N°975. 2019. Reglamento que Fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.
- Ministerio de Desarrollo y Planificación. 2006. Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos. Santiago: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2019. Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos. Santiago: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 15: CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL

Los Planes de Desarrollo para Zonas Rezagadas con el objetivo de dar sustentabilidad y de mantener los estándares logrados con la ejecución de un plan, podrán suscribir convenios de programación.

¿Qué es un Convenio de Programación?

Son acuerdos formales entre uno o más gobiernos regionales y uno o más ministerios, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que ellos concuerdan en realizar dentro de un plazo determinado. Estos convenios deberán especificar el o los proyectos sobre los cuales se apliquen, las responsabilidades y obligaciones de las partes, las metas por cumplir, los procedimientos de evaluación y las normas de revocabilidad. Estos convenios podrán incluir, cuando corresponda, cláusulas que permitan reasignar recursos entre proyectos. A dichos convenios se podrán incorporar otras entidades públicas o privadas, nacionales, regionales o locales, cuyo concurso o aporte se estime necesario para la mayor eficiencia en la ejecución del referido convenio de programación.

Tales convenios deberán ser sancionados mediante decreto supremo expedido bajo la fórmula establecida en el artículo 70 del decreto ley N°1.263, de 1975. Los proyectos que se incluyan en dichos convenios deberán cumplir con lo establecido en el artículo 19 bis del decreto Ley N°1.263, de 1975.

¿Qué es un Convenio de Programación Territorial?

Los gobiernos regionales podrán suscribir Convenios de Programación Territorial, con una o más municipalidades o uno o más servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa y representados por sus directores regionales debidamente facultados, de carácter anual o plurianual, destinados a formalizar los acuerdos para la ejecución de iniciativas de impacto comunal o intercomunal en los plazos y con los aportes financieros de las partes que en cada caso se acuerden. Dichos convenios deberán ser sancionados mediante resolución del respectivo Gobierno Regional.

¿Qué problemas abordan los Convenios de Programación?

Las deficiencias, desafíos, limitantes y potencialidades de los territorios, enfocándose en mejorar las condiciones de desarrollo integral. Para ello, estos convenios permiten el estudio, programación y articulación de la inversión regional, sectorial, municipal y privada en temas de interés mutuo, por ejemplo: fomento productivo, infraestructura y salud, entre otros.



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





¿Cuáles son las etapas de los Convenios de Programación?

- Promoción: identificación de brechas, que fundamenten los objetivos e impactos del convenio, considerando los distintos instrumentos de planificación territorial y políticas/planes/programas de inversión vigente.
- Suscripción: formalización legal del convenio con la firma de las autoridades respectivas. El Artículo N° 70 del Decreto Ley N° 1263 señala que las materias que de acuerdo a sus disposiciones deben sancionarse por un decreto, serán cumplidas por el Ministro de Hacienda, bajo la fórmula “Por orden del Presidente de la República”.
- Seguimiento y Evaluación: será responsabilidad de las autoridades de cada institución participante, delegar en algún funcionario de su confianza para velar porque se realicen las reuniones de la Comisión Evaluadora, haciendo llegar estos antecedentes a la Dirección Nacional de Planeamiento y a las Direcciones Nacionales respectivas.
- Modificación: el convenio podrá modificarse en términos de re-programación financiera de sus proyectos, lo cual deberá contar con la aprobación de la Comisión Evaluadora y del Consejo Regional.

¿Cuáles son las ventajas de firmar un Convenio de Programación?

- Implementar iniciativas desde una perspectiva estratégica/prioritaria, articulando líneas de acción y carteras de proyectos.
- Solucionar una multiplicidad de problemas territoriales que, por costo, envergadura o complejidad, no han podido asumir los municipios.
- Romper el sectorialismo de las inversiones.
- Facilitar el traspaso de experiencias entre la institucionalidad pública y el sector privado.
- Fomentar las decisiones regionales y locales sobre el gasto público.
- Carácter plurianual de la inversión.



¿Qué alcances tienen los Convenios de Programación?

- Articular la acción de los servicios públicos en la región, incluso entre gobiernos regionales, con las aspiraciones de los actores que se encuentran en los territorios, es decir, multiescalar.
- Involucrar a las instancias privadas para potenciar la acción conjunta con los gobiernos regionales, municipios y servicios públicos.
- Aprobados por decreto del Ministerio de Hacienda, dando continuidad a su carácter plurianual.
- Son obligatorios.
- Socializar y difundir experiencias de trabajos conjuntos.

¿En qué espacios resultan beneficiosos los Convenios de Programación?

- Programas de fomento productivo e innovación.
- Programas de carácter social.
- Programas de superación de la pobreza.
- Programas vinculados a la protección del medio ambiente, el turismo, la salud y otros.

¿Qué grado de obligatoriedad tienen los convenios de programación?

El cumplimiento será íntegramente obligatorio para todas las partes celebrantes. En caso de tener un carácter plurianual, cada una de ellas deberá contemplar en la formulación de sus respectivos presupuestos, la estimación de todos los recursos correspondientes al año pertinente, según las obligaciones adquiridas al momento de la suscripción. El nivel de cumplimiento exigible, respecto de cualquiera de las partes, estará supeditado al monto de recursos que anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público haya aprobado para el respectivo ítem de gasto. Cualquier incumplimiento deberá ser fundado y deberá ser reprogramado por las partes (Art. N° 37, Ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País).

Bibliografía:

- *Constitución Política de la República de Chile. 1980. Constitución Política de la República de Chile.*
- *Decreto Ley 1263. 1975. Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.*
- *Ley 19.175. 1992. Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.*
- *Ley 21.074. 2018. Fortalecimiento de la Regionalización del País.*
- *SUBDERE. 2010. Guía sobre funcionamiento de los convenios de programación del gobierno.*



**Subsecretaría de
Desarrollo Regional
y Administrativo**

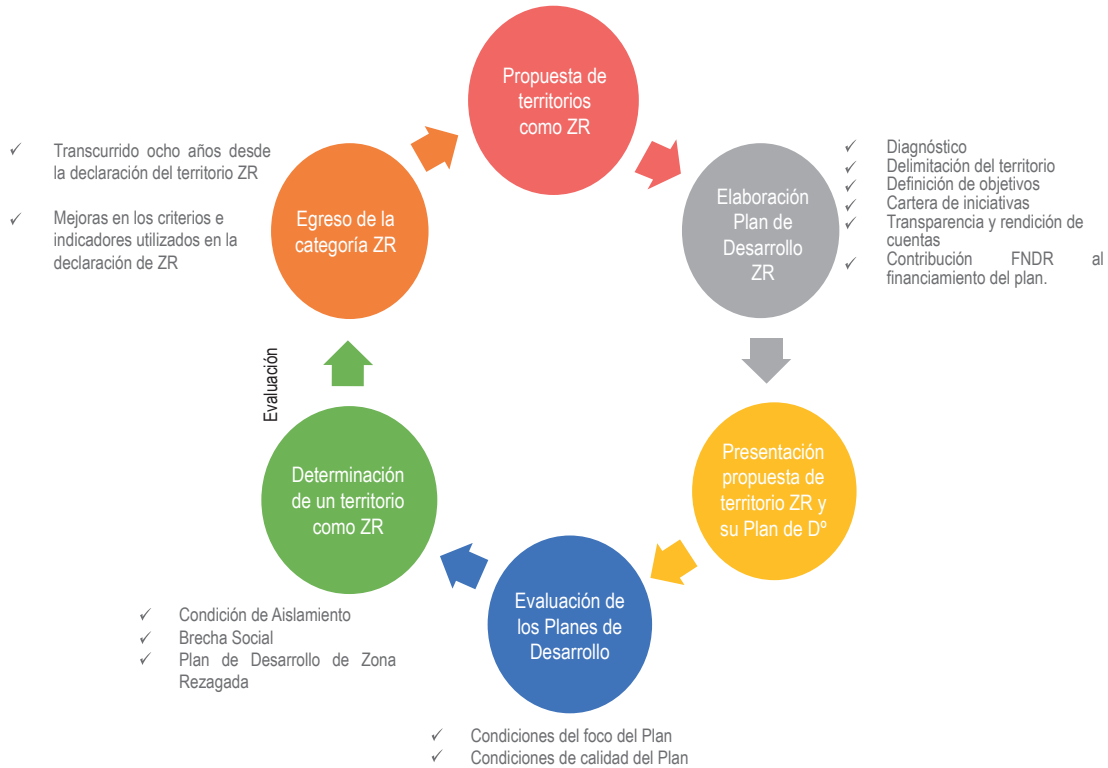
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública





CARTILLA N° 16: RESUMEN DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE UN TERRITORIO COMO ZONA REZAGADA

Ciclo de determinación de un territorio como Zona Rezagada en Materia Social (Decreto N° 975)



Fuente: Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social

